Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y NVEVE.

Diego Manuel Mesa, Corregidor y Justicia mayor de la Vill. D. Juan. Toramora, D. Xpoval de Lisón, D. Diego Pareja, D. Joachin Riquelme, D. Raphael de Lisón, y D. Matheo Dardalla, Rs. Sey. de Juan. Rico, y Jacinto Belda, Jurados. Leyda esta Peticion, y las notas de los acuerdos del Cavildo antezedente, y la Vill. que do en su Inteligencia.

Presentose en este Ayuntamiento, D. Gaspar de Lina Fernandez Patiño, con Rl. Zedula de Su Mag. firmada de su R. mano, en diez del Corriente, y Refrendada de D. Joachin de Montiano y Luyando, su Sio. en que le hace merced al Suio dho. de Titulo, y Despacho para que pueda exercer el Oficio de Regidor que le pertenece, en Cauesa de D. Sebastian de Lina, su Padre, Regidor que fue de este Ayuntamiento; y mediante que el Rl. Zedula es natural del Reyno de Napoles, donde nacio con este motivo de hauer pasado su Padre, acà en el año de mill Setecientos y Seis, a diferentes dependencias de su Casa, hauiendose casado con Da. Dorotea Fernandez Patiño, su madre, donde permanecieron algun tiempo, presentta otra Rl. Zedula de su Mag. firmada de su R. mano, y Refrendada de Vesseri de Sio. en Veintte y dos de Abril de este presente año, por la que se le dispensa la naturaleza y auilitacion, como si le fuera de estos Reynos, para que pueda exercer en ello qualesquiera Empleos, sin Excepcion, ni limitacion alguna; y Concluyo Suplicando ala Vill. y adelando de su merced Vesquizio, para que en fuerza de dha. R. Zedula

Rs. Zedulas de Vez. y de naturaleza, a favor de D. Gasp. de Lina.

Notta